

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 80/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo nº 503/2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, número 503 de 2002, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Justiniano García Martín, contra la Junta de Extremadura sobre resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 9 de agosto de 2001 desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de abril de 2001, por la que se impuso a D. Justiniano García Martín sanción pecuniaria.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

De acuerdo con el artículo 8 del citado Decreto, la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 80 de 13 de marzo de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 503 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Justiniano García Martín, debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a los coste causados”.

Mérida a 28 de abril de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Agrisemb”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060094, denominada ‘AGRISEMB’, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la prestación de servicios agrícolas, tiene un capital social de mil ochocientos euros (1.800,00 €), y su domicilio se establece en Ctra. de Valdeterres Km. 3 de Valdeterres (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Miguel Ángel Cortés Ruiz como Presidente; D. Eugenio Gutiérrez Morcillo como Secretario; D. Benito Barroso Toribio como Vocal.

En Mérida, a 29 de abril de 2003.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2003, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “La Franquita”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060093, denominada ‘LA FRANQUITA’, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación de fincas agrícola-ganadera y otros, tiene un capital social de seis mil euros (6.000,00 €), y su domicilio se establece en C/ Castillejos nº 26 de Fuente del Maestre (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 5 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Antonio Caleya López como Presidente; D. Ramón